

TALCA, 21 de Agosto 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0706196

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **0706196**, presentada por don [REDACTED]
Rut [REDACTED], con poder notarial de fecha **23/07/2018**, otorgado por el contribuyente
MARCO ANTONIO ORTEGA VENEGAS, Rut [REDACTED] de fecha **21/08/2018**, la cual es parte integrante
de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses
penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) **Formulario 21, Folio 49028968**.-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los
antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con
antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día
hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA PACHECO FLORES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha _____ de _____ que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe